Página 1 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

1931458433

Ciudad y fecha:	Villavicencio Meta, 24 de Junio de 2025
Unidad:	Departamento de Policía Meta (DEMET)
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	88-8-10008-25-DEMET
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	INVERSORA GROUP S.A.S
NIT del contratista:	901.617.603-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 2**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica

1931458433

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del contrato es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.556.019.400,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados. Es de resaltar que, dentro de la ejecución presupuestal y mis funciones como supervisor, tendré a cargo la ejecución de $60.000.000, los cuales serán destinados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas al servicio de la seccional de tránsito y transporte Meta. **Nota:** el porcentaje de descuento ofrecido por la sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S, es del 53,14%, el cual será aplicado a los valores unitarios estimados de repuestos y mano de obra para todas las líneas de motocicletas, así como ítems generales del Lote No. 2, tal y como se establece en el anexo No. 3 del presente contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones (sedes o talleres) ofertadas por el CONTRATISTA, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	Ninguno
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente EDGAR GARCÍA DUARTE Supervisor contrato 88-8-10008-25 DEMET
Fecha de entrega certificada:	Del: **21/04/2025 al 10/06/2025**

SEDE o TALLER	DIRECCIÓN	CIUDAD
Principal	Carrera 22 No. 4D-55	Villavicencio Meta
Adicional	CALLE 17 No. 8-45	Granada Meta
Adicional	CALLE 9 No. 12-77	Puerto Gaitán Meta

ga.bermudez001

Página 3 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
SETRA	16	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	**$6.206.235,20**	**$6.206.235,20**	-	**$6.206.235,20**

Acta de recepción de bienes	No aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
INV 1938	24/06/2025	$6.206.235,20	-	$6.206.235,20
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$6.206.235,20	-	$6.206.235,20

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió a cabalidad con el OBJETO CONTRACTUAL dentro del plazo establecido y bajo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato. El pago se realizará de manera parcial dentro de los (60) días siguientes a la radicación de la cuenta (...) clausula cuarta-forma de pago. Los mantenimientos corresponden al periodo comprendido entre 21/04/2025 al 10/06/2025 del presupuesto asignado a la seccional de tránsito y transporte meta, donde se realizó mantenimiento al siguiente parque automotor, así:

MANTENIMIENTOS REALIZADOS PERIODO DE ENTREGA CERTIFICADA

No.	TIPO	LÍNEA Y MARCA	PLACA	SIGLA	UNIDAD	VALOR EJECUTADO
1	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	UZW74E	46-1600	SETRA DEMET	$ 634.446,04
2	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	RVD21D	46-1512	SETRA DEMET	$ 952.985,02
3	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	UZT42E	46-1516	SETRA DEMET	$ 1.369.744,05
4	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	RVD20D	46-1520	SETRA DEMET	$ 1.108.927,02
5	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	UZT12E	46-1460	SETRA DEMET	$ 440.383,01
6	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	RVD24D	46-1515	SETRA DEMET	$ 1.307.093,03
7	MOTOCICLETA	SUZUKI/ V-STROM	UZW55E	46-1575	SETRA DEMET	$ 392.657,03
TOTAL						**$ 6.206.235,20**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios y bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Sí_ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	**1).** Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2	**2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3	**3).** Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE	SI	El contratista ha venido dando

	VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4	**4).** El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5	**5).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación del representante legal: De fecha 14/04/2025 Planilla Pago de Aportes No: 9484566654 de fecha 10/04/2025
6	**6).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 53-44-101037881, de fecha 02/04/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 02/04/2025.
7	**7).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
8	**8).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9	**9).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10	**10).** Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11	**11.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12	**12).** EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la	SI	El contratista cumple con lo exigido, llevando el control de la ejecución de los recursos por unidad de conformidad con la distribución presupuestal.

ga.bermudez001

	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.		
13	**13).** EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, al cumplir con el compromiso del sistema de gestión ambiental.
14	**14).** EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025.
15	**15).** Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16	16) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17	**17).** EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

			capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa: 1. Certificado de capacitación al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, profesional en salud Ocupacional, durante los meses de octubre, noviembre de 2024; enero y febrero de 2025 sobre riesgos ambientales. Certificación de fecha 19/03/2025. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Teniendo en cuenta la certificaciones anexadas en el informe de supervisión N° **GS-2025-054998-DEMET.**
18	**18).** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19	**19).** Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

			constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20	**20).** El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato, teniendo en cuenta la certificaciones anexadas en el informe de supervisión N° **GS-2025-054998-DEMET.**
21	**21).** Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato, teniendo en cuenta la certificaciones anexadas en el informe de supervisión N° **GS-2025-054998-DEMET.**
22	**22).** El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23	**23)** Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24	**24).** El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.
25	**25).** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005; y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

	ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir, y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. 901.617.603-9 ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 18/03/2024 ✓ Certificación suscrito por la profesional en salud ocupacional; SGST ambiente y calidad LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, donde manifiesta cumplimiento a la legislación y disposición final de los elementos sustituidos de los mantenimientos realizados en el presente contrato ✓ Convenio comercial entre la empresa INVERSORA GROUP SAS y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS ✓ Cámara de Comercio de Villavicencio y certificado de existencia y representación legal de la empresa FG ECO LLANOS SAS ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa FG ECO LLANOS S.A. S ✓ Alianza comercial entre las compañías tecnologías ambientales de Colombia S.A.S ahora denominado VEOLIA y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS ✓ Cámara de Comercio certificado existencia y representación legal de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia SAS ✓ Resolución de la CAR DGEN N. 20237000107 de 15 de febrero de 2023 por medio de la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Y modificada por la resolución

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

			número 455 del 26 de marzo de 2013 Y 2176 del 30 de julio de 2018 y se adoptan otras determinaciones Para el funcionamiento de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A.ESP TECNIAMSA BOGOTÁ. ✓ Resolución de la CAR DGEN N. 20237000830 del 4 de diciembre de 2023 por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras disposiciones teniendo en cuenta el cambio de razón social de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A. ESP TECNIAMSA BOGOTÁ quienes pasan a ser VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S conservando el mismo NIT ✓ Certificación de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S mediante la cual manifiestan las relaciones comerciales con el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S ✓ Cámara de Comercio certificado de existencia y representación legal de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S ✓ citación para la diligencia de notificación personal por parte de CORMACARENA a la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S ✓ Resolución PS GJ 1.2.6.014.2028 expediente 3.5.2.11.011.009 por medio de la cual se registra el establecimiento MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S como movilizador de aceites usados en la jurisdicción del departamento del Meta ✓ Reporte de movilización de aceites usados número 3083 mediante el cual MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S bajo supervisión de CORMACARENA emitir reporte de movilización ✓ Durante la ejecución del contrato se ha cumplido a cabalidad con el compromiso del sistema de gestión ambiental.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

			✓ Los certificados fueron verificados y adjuntados en informe de supervisión N° **GS-2025-054998-DEMET.**
26	**26).** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia bajo contrato No. 097174921. Informe de fecha 27/11//2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

1931458438

Página 11 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

27	**27).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
28	Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas han sido debidamente aprobadas en SIIF por la supervisión y se encuentran relacionadas en el detalle de facturas de la parte inicial de la presente constancia.
28	**FICHA TÉCNICA** El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
29	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de motocicleta, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual de la motocicleta e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, entre ellas la

	Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz de la motocicleta.		relacionada con este punto.
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 18/03/2024 ✓ Certificación suscrita por la profesional en salud ocupacional; SGST ambiente y calidad LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, donde manifiesta cumplimiento a la legislación y disposición final de los elementos sustituidos de los mantenimientos realizados en el presente contrato ✓ Convenio comercial entre la empresa INVERSORA GROUP SAS y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS ✓ Los certificados fueron verificados y adjuntados en informe de supervisión N° **GS-2025-054998-DEMET.** ✓ Cámara de Comercio de Villavicencio y certificado de existencia y representación legal de la empresa FG ECO LLANOS SAS ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa FG ECO LLANOS S.A. S ✓ Alianza comercial entre las compañías tecnologías ambientales de Colombia S.A.S ahora denominado VEOLIA y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS ✓ Cámara de Comercio certificado existencia y representación legal de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia SAS

ga.bermudez001

mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

Nota 2: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.

a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.

c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.

- ✓ Resolución de la CAR DGEN N. 20237000107 de 15 de febrero de 2023 por medio de la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Y modificada por la resolución número 455 del 26 de marzo de 2013 Y 2176 del 30 de julio de 2018 y se adoptan otras determinaciones Para el funcionamiento de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A.ESP TECNIAMSA BOGOTÁ.
- ✓ Resolución de la CAR DGEN N. 20237000830 del 4 de diciembre de 2023 por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras disposiciones teniendo en cuenta el cambio de razón social de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A. ESP TECNIAMSA BOGOTÁ quienes pasan a ser VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S conservando el mismo NIT
- ✓ Certificación de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S mediante la cual manifiestan las relaciones comerciales con el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS
- ✓ Formulario de registro único tributario de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S
- ✓ Cámara de Comercio certificado de existencia y representación legal de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S
- ✓ citación para la diligencia de notificación personal por parte de CORMACARENA a la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S
- ✓ Resolución PS GJ 1.2.6.014.2028 expediente 3.5.2.11.011.009 por medio de la cual se registra el establecimiento MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S como movilizador de aceites usados en la jurisdicción del departamento del Meta
- ✓ Reporte de movilización de aceites usados número 3083 mediante el cual MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S bajo supervisión de

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

			CORMACARENA emitir reporte de movilización Durante la ejecución del contrato se ha cumplido a cabalidad con el compromiso del sistema de gestión ambiental. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S.
30	**SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior, será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Lugar** / **Termino para prestar el servicio** Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral. — Hasta dos (2) horas Guamal, Palmeras, Pachaquiaro — Hasta tres (3) horas Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Cunaguaro, Puerto López, Remolinos Barranca de Upia. — Hasta cuatro (4) horas Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán. — Hasta cinco (5) horas Puerto Rico, La Uribe, Piñalito — Hasta seis (6) horas El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia — Hasta siete (7) horas San Miguel — Hasta ocho (8) horas	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito. Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de las motocicletas. Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de las motocicletas objeto de intervenciones, se realiza la entrega de las motocicletas a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

		San Pedro de Arimena: Hasta nueve (9) horas Rubiales: Hasta doce (12) horas Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.		Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
31	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Mediante AE-2025-021073-DEMET, de fecha 28 de Mayo de 2025; donde se realiza seguimiento al taller de mantenimiento de motocicletas, con el propósito de verificar las condiciones técnicas del contrato, resultados de los mismos, calidad de los repuestos, tiempos atención Se ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada una de los talleres ofertados. Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

	modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		Mediante las siguientes comunicaciones, el contratista ha certificado a la supervisión del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se ha indicado el sitio donde se están llevando a cabo las mismas, así: ✓ Certificación de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2024, aportando convenio comercial entre INVERSORA GROUP SAS y el señor JOSE FERNEY HERNÁNDEZ identificado con CC 17342924, propietario del LAVA AUTOS SAN MARCOS ubicado en la Transversal 23 No 18-24 Barrio San Marcos Villavicencio. ✓ Certificación de fecha 18 de noviembre de 2024 certificando el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
32	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión adelanto las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista. la supervisión dejó constancia

1931458438

	mantenimiento realizado.		documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
33	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.
34	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** Preventivo: 1 a 5 Correctivo: 1 a 15 **Nota 1:** Para las motocicletas que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos. Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

	Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre la motocicleta que presenta mora en el cumplimiento. En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de la motocicleta objeto de la demora, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 6 a 9 — 2% 10 a 14 — 4% 15 a 19 — 6% 20 a 24 — 8% 25 a 30 — 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 16 a 20 — 2,5% 21 a 24 — 5% 25 a 30 — 7,5%		la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
35	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de las motocicletas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.
36	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato.

	respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado".		De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
37	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El CONTRATISTA deberá realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.	N/A	Durante el periodo informado se deja constancia que no sean realizado revisiones técnico mecánicas a las motocicletas que se encuentran dentro de la ejecución contractual.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

37	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
38	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cu ando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	9
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónica automotriz.	2

39

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

SI

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres satélites, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida.

.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

	Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial. **Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
40	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites. Mediante AE-2025-021073-DEMET, de fecha 28 de Mayo de 2025; donde se

cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa.

e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

f) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión.

j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

l) La sede o taller deber ser de propiedad del oferente o en arriendo, no

realiza seguimiento al taller de mantenimiento de motocicletas, con el propósito de verificar las condiciones técnicas del contrato, resultados de los mismos, calidad de los repuestos, tiempos atención

Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos.

Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.

No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas.

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización.

La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión.

La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las

ga.bermudez001

	se permiten convenios para la sede principal. m) En el evento que la sede o taller sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. n) En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. Talleres Adicionales EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: n) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. o) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. p) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. q) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. r) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. Nota 1: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se utilice para más de un lote. Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.		condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller. Las cantidades de motocicletas atendidas garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

Página 27 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

45	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP SAS. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. **Teniendo en cuenta la certificaciones anexadas en el informe de supervisión N° GS-2025-054998-DEMET.**
46	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. El contratista presentó constancia 901617603 de fecha 27/11/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100%

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

	En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
43	**FACTURACIÓN:** El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.
44	**SUPERVISOR** Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.

ga.bermudez001

			ACEPTABLE. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
47	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 10/03/2025. ✓ Convenio comercial para la disposición final de residuos peligrosos - aceites usados y filtros, suscrito entre INVERSORA GROUP S.SA y GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS SAS quien pertenece comercialmente al grupo operativo de las EMPRESAS MUNDIAL ECOLOGICO SAS Y VEOLIA SAS. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Teniendo en cuenta las certificaciones anexadas en el informe de supervisión N° GS-2025-054998-DEMET.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

	En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **EDGAR GARCIA DUARTE**
Supervisor Contrato No. 88-8-10008-25 DEMET
Correo electrónico: edgar.garcia2297@correo.policia.gov.co
Calle 44 ·35-96 Barrio el Triunfo
www.policia.gov.co

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

<table>
<tr><td></td><td>Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>41</td><td>HERRAMIENTAS
Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos
<table><tr><th>No.</th><th>HERRAMIENTA O EQUIPO</th></tr><tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr><tr><td>2</td><td>Equipo probador de baterías</td></tr><tr><td>3</td><td>Taladros</td></tr><tr><td>4</td><td>Prensa</td></tr><tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo</td></tr><tr><td>6</td><td>Esmeril</td></tr><tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores</td></tr><tr><td>8</td><td>Monta llantas automático</td></tr><tr><td>9</td><td>Ramplas de trabajo</td></tr><tr><td>10</td><td>Escáner para motocicletas</td></tr><tr><td>11</td><td>Analizador de gases</td></tr><tr><td>12</td><td>Juego de llaves fijas</td></tr></table>
Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.</td></tr>
<tr><td>42</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple con lo exigido.

Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.

Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la</td></tr>
</table>

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

INVERSORA GROUP SAS

NIT: 901.617.603-9
Teléfono: 3118656663
Celular:
Dirección: CL 80 20 C 81, Bogotá D.C.
Correo: CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
INV 1938
Fecha de Emisión
2025-06-24
Fecha de Vencimiento
2025-08-23

Habilitación Facturación Electrónica No.18764077573601 del 2024-08-21 al 2025-08-21 desde INV 1553 hasta INV 10000. Vigencia: 12 meses.
CUFE: 4eda51494acbd8fcd50390a041651d46ee42f3cffd74ec2d3ae225da50bf35a8db951eecdc30b12d891c5c2581192751

Facturado a:
Cliente : SETRA
Nit/CC : 900486513
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Tel: 0 0

Dir : 0 Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total

Son: Seis Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco pesos Con Veinte Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,069,579.03
ITEMS	$	3,456,432.79
EXENTOS	$	820,281.00
SUBTOTAL	$	5,346,292.82
IVA	$	859,942.38
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,206,235.20

Ordenes Acumuladas en la factura: 3446, 3448, 3647, 3943, 3944, 3945, 4034
Fecha y hora de generación: 2025-06-24 15:51:34. Fecha y hora validación DIAN: 2025-06-24 15:51:48. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-08-23. Medio de pago: Factura

Observaciones:

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: ANGIE03
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

1931458433

GS-2025-076341-DEMET

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3446
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : 06 Rombo :

Vehículo:
UZW-74E 46-1600
Suzuki / DL 650 /Motor: NN
Km / Tipo : 67044.00 / Gasolina
Chasis / Cilindraje : NN / 660
Modelo / Color : 0 / UNIFORMADO
Apertura : 2025-04-28 10:43:14 Hoy : 2025-06-18

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - RODAMIENTOS TRASEROS SUSPENSION TRASERA	1.00	21,438.66	0.00%	19.00 %	21,438.66
R - PASTILLAS DE FRENO TRASERO (Juego 2 UNIDADES)	1.00	69,631.09	0.00%	19.00 %	69,631.09
R - CABLES, PACHAS Y TERMOENCOGIDO (METROS) (A)	6.00	18,000.00	0.00%	19.00 %	108,000.00
R - MANDO DE ENCENDIDO	1.00	66,976.47	0.00%	19.00 %	66,976.47

Subtotal Repuestos 383,119.04

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - CAMBIO DE RODAMIENTO TRASERO	1.00	10,104.20	0.00 %	19.00 %	10,104.20
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS Y/O BANDAS	1.00	7,163.03	0.00 %	19.00 %	7,163.03
S - CAMBIO DE MANDO DE ENCENDIDO (A)	1.00	80,000.00	0.00 %	19.00 %	80,000.00
S - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE Y ENGRASE GENERAL	1.00	8,258.82	0.00 %	19.00 %	8,258.82
S - MANTENIMIENTO Y REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1.00	41,647.90	0.00 %	19.00 %	41,647.90

Subtotal Servicios 166,863.03

Gran Total:

Subtotal : 549,982.07
IVA : 84,463.97
Valor Total : 634,446.04

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-04-28 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-02 23:01:08
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIAS SOLUCIONES SAS

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	UZW74E
SIGLAS:	46-1600
MOTOCICLETA	DL650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC.	VALOR UNIT.	SUBTOTAL
6	CABLES, CONECTORES Y TERMOENCOGIDO (METROS)	0%	$ 45.710,63	$274.263,76
1	CAMBIO DE MANDO DE ENCENDIDO	0%	$ 203.158,34	$203.158,34
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$477.422,11

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

ga.bermudez001

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	UZW74E 46-1600
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
6	CABLES, CONECTORES Y TERMOENCOGIDO (METROS)	$ 50.281,69	$ 301.690,14
1	CAMBIO DE MANDO DE ENCENDIDO	$ 223.474,18	$ 223.474,18
			$ 0,00
			$ 0,00

OBSERVACIONES:		
	SUBTOTAL	$ 425.383,10
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 99.781,22
	TOTAL	$ 525.164,32

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ

CHIEF AUTOMOTIVE SYSTEMS INC.
BANCO DE PRUEBA - ALTA COMPRESION
MECANICA LATONERIA PINTURA
ELECTRICIDAD TELECONSTRUCCION
ESCANNER TRANSMISIONES
AUTOMATICAS ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo XRE300 Placa: XUT17F 62-1442	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CABLES, CONECTORES Y TERMOENCOGIDO (METROS)	6	$ 52.795,77	$ 316.774,65
CAMBIO DE MANDO DE ENCENDIDO	1	$ 234.647,89	$ 234.647,89
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 551.422,54**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3448
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : 05 Rombo :

Vehículo:
RVD21D 46-1512
Suzuki / DL 650 /Motor: N
Km / Tipo : 87373.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : nn / 650
Modelo / Color : 2021 / verde
Apertura : 2025-04-28 10:53:49 Hoy : 2025-06-19

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - ACEITE HIDRAULICO POR CUARTOS	1.00	27,410.00	0.00%	0.00 %	27,410.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - RETENES BARRAS SUSPENSION DELANTERA	2.00	27,005.88	0.00%	19.00 %	54,011.76
R - PERA FRENO DELANTERO	1.00	16,930.25	0.00%	19.00 %	16,930.25
R - PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (Juego 2 UNIDADES)	2.00	90,301.68	0.00%	19.00 %	180,603.36
R - CANASTILLAS TRAPECIO SUSPENSION TRASERA	2.00	112,984.03	0.00%	19.00 %	225,968.06
R - BUJES SUSPENSION SUSPENSION TRASERA	1.00	104,715.97	0.00%	19.00 %	104,715.97

Subtotal Repuestos 726,712.22

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - CAMBIO RETENEDORES DELANTEROS O TRASEROS O DE MOTOR	1.00	21,813.45	0.00 %	19.00 %	21,813.45
S - CAMBIO DE PERA DE FRENO	1.00	5,210.08	0.00 %	19.00 %	5,210.08
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1.00	8,889.08	0.00 %	19.00 %	8,889.08
S - TAPIZAR SILLIN INCLUYE SUMINISTRO	1.00	22,045.38	0.00 %	19.00 %	22,045.38
S - CAMBIO BUJES Y CANASTILLAS SUSPENSION TRASERA	1.00	17,678.99	0.00 %	19.00 %	17,678.99

Subtotal Servicios 95,326.06

Gran Total:

Subtotal : 822,038.28
IVA : 130,946.74
Valor Total : 952,985.02

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-04-28 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-03 10:41:08
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3647
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 9004865137
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : PE-DEMET-2025-579 Rombo :

Vehículo:
UZT-42E 46-1516
Suzuki / DL 650 /Motor: NN
Km / Tipo : 76415.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : NN / 650
Modelo / Color : 2020 / UNIFORMADO
Apertura : 2025-05-06 15:01:49 Hoy : 2025-06-24

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - ACEITE HIDRAULICO POR CUARTOS	1.00	27,413.00	0.00%	0.00 %	27,413.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (Juego 2 UNIDADES)	2.00	90,301.68	0.00%	19.00 %	180,603.36
R - CUNAS DE DIRECCION SUSPENSION DELANTERA	1.00	53,461.34	0.00%	19.00 %	53,461.34
R - PITO	1.00	31,511.76	0.00%	19.00 %	31,511.76
R - RETENES BARRAS SUSPENSION DELANTERA	2.00	27,005.88	0.00%	19.00 %	54,011.76
R - LLANTA TRASERA 150/70/17 (A)	1.00	500,000.00	0.00%	19.00 %	500,000.00
R - CABLE POR METRO	5.00	3,937.82	0.00%	19.00 %	19,689.10
R - FUSIBLES 5-10-15-20-25-30 AMP	3.00	2,367.23	0.00%	19.00 %	7,101.69
R - PLATINA Y SOLDADURAS (A)	1.00	30,000.00	0.00%	19.00 %	30,000.00

Subtotal Repuestos 1,020,864.83

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1.00	8,889.08	0.00 %	19.00 %	8,889.08
S - CAMBIO CUNAS DIRECCION	1.00	24,352.10	0.00 %	19.00 %	24,352.10
S - CAMBIO RETENEDORES DELANTEROS O TRASEROS O DE MOTOR	1.00	21,813.45	0.00 %	19.00 %	21,813.45
S - CAMBIO LLANTA TRASERA 150/70/17 (A)	1.00	15,000.00	0.00 %	19.00 %	15,000.00
S - CAMBIO DE PITO (A)	1.00	20,000.00	0.00 %	19.00 %	20,000.00
S - MANTENIMIENTO Y REVISION SISTEMA ELECTRICO GENERAL	1.00	41,647.90	0.00 %	19.00 %	41,647.90

Subtotal Servicios 151,391.61

Gran Total:

Subtotal : 1,172,256.44
IVA : 197,487.61
Valor Total : 1,369,744.05

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-05-06 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-03 15:16:11
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Facturada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión 3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIA & SOLUCIONES SAS

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	UZT42E
SIGLAS:	46-1516
MOTOCICLETA	DL650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC	VALOR UNIT	SUBTOTAL
1	LLANTA TRASERA	0%	$ 1.269.739,65	$1.269.739,65
1	PLATINA Y SOLDADURAS	0%	$ 76.184,38	$76.184,38
1	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	0%	$ 38.092,19	$38.092,19
1	CAMBIO DE PITO	0%	$ 50.789,59	$50.789,59
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$1.434.805,80

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

RENAULT MAZDA TOYOTA Ford MITSUBISHI CHEVROLET

Servicios principales: Mecánica Automotriz - Laminy y Pintura - Express Service - Repuestos y Accesorios

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	UZT42E 46-1516
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
1	LLANTA TRASERA	$ 1.396.713,62	$ 1.396.713,62
1	PLATINA Y SOLDADURAS	$ 83.802,82	$ 83.802,82
1	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	$ 41.901,41	$ 41.901,41
1	CAMBIO DE PITO	$ 55.868,54	$ 55.868,54

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 1.278.411,97
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 299.874,41
	TOTAL	$ 1.578.286,38

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ

CHIEF AUTOMOTIVE SYSTEMS INC.
BANCO DE PRUEBA - ALINEACION
MECANICA - LATONERIA - PINTURA
ELECTRICIDAD - INYECCION
ESCANER - TRANSMISIONES
AUTOMATICAS - ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo DL 650 Placa: UZT42E 46-1516	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LLANTA TRASERA	1	$ 1.466.549,30	$ 1.466.549,30
PLATINA Y SOLDADURAS	1	$ 87.992,96	$ 87.992,96
CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	$ 43.996,48	$ 43.996,48
CAMBIO DE PITO	1	$ 58.661,97	$ 58.661,97
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 1.657.200,70**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3943
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : PE-DEMET-2025-679 Rombo :

Vehiculo:
RVD-20D 46-1520
Suzuki / DL 650 /Motor: NN
Km / Tipo : 93871.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : NN / 650
Modelo / Color : 2019 / UNIFORMADO
Apertura : 2025-05-28 15:44:44 Hoy : 2025-06-24

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - RODAMIENTOS TRASEROS	1.00	151,802.52	0.00%	19.00 %	151,802.52
R - PASTILLAS DE FRENO TRASERO (Juego 2 UNIDADES)	1.00	69,631.09	0.00%	19.00 %	69,631.09
R - LLANTA DELANTERA 110/80/19 (A)	1.00	215,000.00	0.00%	19.00 %	215,000.00
R - BOMBA DE FRENO DELANTERO	1.00	130,721.01	0.00%	19.00 %	130,721.01

Subtotal Repuestos 684,227.44

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - SINCRONIZADA,QUE , INCLUYE LA REPARACION Y/O EL CAMBIO, SI ASI LO AMERITA,DE LOS REPUESTOS QUE LA MOTO PUEDA REQUERIR PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, CALIBRACION DE VALVULAS , PUESTA A PUNTO	1.00	56,036.97	0.00 %	19.00 %	56,036.97
S - CAMBIO DE RODAMIENTO TRASERO	1.00	10,104.20	0.00 %	19.00 %	10,104.20
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS Y/O BANDAS	1.00	7,163.03	0.00 %	19.00 %	7,163.03
S - CAMBIO LLANTA DELANTERA 110/80/19 (A)	1.00	11,000.00	0.00 %	19.00 %	11,000.00
S - SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE OSCILACION SUSPENSION TRASERA (TRAPECIO) (A)	1.00	150,000.00	0.00 %	19.00 %	150,000.00
S - CAMBIO BOMBA DE FRENO	1.00	10,484.87	0.00 %	19.00 %	10,484.87

Subtotal Servicios 264,478.15

Gran Total:

Subtotal : 948,705.59
IVA : 160,221.43
Valor Total : 1,108,927.02

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-05-28 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-13 15:49:07
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Facturada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIA & SOLUCIONES SAS

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	RVD20D
SIGLAS:	46-1520
MOTOCICLETA	DL650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC.	VALOR UNIT.	SUBTOTAL
1	LLANTA DELANTERA	0%	$ 545.988,05	$545.988,05
1	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	0%	$ 27.934,27	$27.934,27
1	SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE OSCILACION SUSPENSIONTRASERA	0%	$ 380.921,90	$380.921,90
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$954.844,22

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	RVD20D 46-1520
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
1	LLANTA DELANTERA	$ 600.586,85	$ 600.586,85
1	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	$ 30.727,70	$ 30.727,70
1	SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE OSCILACION SUSPENSIONTRASERA	$ 419.014,08	$ 419.014,08
			$ 0,00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 850.766,20
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 199.562,44
	TOTAL	$ 1.050.328,64

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ

CHIEF AUTOMOTIVE SYSTEMS INC.
BANCO DE PRUEBA - ALINEACION
MECANICA - LATONERIA - PINTURA
ELECTRICIDAD - INYECCION
ESCANER - TRANSMISIONES
AUTOMATICAS - ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo DL 650 Placa: RVD20D 46-1520	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LLANTA DELANTERA	1	$ 630.616,20	$ 630.616,20
CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	1	$ 32.264,08	$ 32.264,08
SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE OSCILACION SUSPENSIONTRASERA	1	$ 439.964,79	$ 439.964,79
			$ -
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 1.102.845,07**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3944
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : PE-DEMET-2025-678 Rombo :

Vehículo:
UZT12E 46-1460
Suzuki / DL 650 /Motor: 0
Km / Tipo : 125910.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : 0 / 650
Modelo / Color : 2019 / UNIFORMADO
Apertura : 2025-05-28 15:47:40 Hoy : 2025-06-19

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - ACEITE HIDRAULICO POR CUARTOS	1.00	27,413.00	0.00%	0.00 %	27,413.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - RETENES BARRAS SUSPENSION DELANTERA	2.00	27,005.88	0.00%	19.00 %	54,011.76

Subtotal Repuestos 198,497.58

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE Y ENGRASE GENERAL	1.00	8,258.82	0.00 %	19.00 %	8,258.82
S - SERVICIO DE TORNO PARA OSCILACION DE TRAPECIO (A)	1.00	150,000.00	0.00 %	19.00 %	150,000.00
S - CAMBIO DE RETENEDOR TELESCOPICO	1.00	14,835.29	0.00 %	19.00 %	14,835.29

Subtotal Servicios 192,783.19

Gran Total:

Subtotal : 391,280.77
IVA : 49,102.24
Valor Total : 440,383.01

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-05-28 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-13 14:48:40
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Version .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIA & SOLUCIONES SAS

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	UZT12E
SIGLAS:	46-1460
MOTOCICLETA	DL 650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC.	VALOR UNIT.	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE TORNO PARA OSCILACION DE TRAPECIO (A)	0%	$ 380.921,90	$380.921,90
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$380.921,90

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

RENAULT mazda TOYOTA Ford MITSUBISHI MOTORS CHEVROLET

Servicios principales: Mecánica Automotriz - Lámina y Pintura - Express Service - Repuestos y Accesorios

ga.bermudez001

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	UZT12E 46-1460
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
1	SERVICIO DE TORNO PARA OSCILACION DE TRAPECIO (A)	$ 419.014,08	$ 419.014,08
			$ 0,00
			$ 0,00
			$ 0,00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 339.401,41
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 79.612,68
	TOTAL	$ 419.014,08

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ

CHIEF AUTOMOTIVE SYSTEMS INC.
BANCO DE PRUEBA - ALTA COLISION
MECANICA LATONERIA PINTURA
ELECTRICIDAD FUEL INYECCION
ESCANEO TRANSMISIONES
AUTOMATICAS ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo DL 650 Placa: UZT12E 46-1460	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TORNO PARA OSCILACION DE TRAPECIO (A)	1	$ 439.964,79	$ 439.964,79
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 439.964,79**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 3945
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : PE-DEMET-2025-680 Rombo :

Vehículo:
RVD-24D 46-1515
Suzuki / DL 650 /Motor: NN
Km / Tipo : 85430.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : nn / 650
Modelo / Color : 2019 / UNIFORMADO

Apertura : 2025-05-28 15:51:28 Hoy : 2025-06-24

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - MANIGUETA FRENO	1.00	34,133.61	0.00%	19.00 %	34,133.61
R - LLANTA TRASERA 150/70/17 (A)	1.00	500,000.00	0.00%	19.00 %	500,000.00
R - RODAMIENTOS DELANTEROS	1.00	151,802.52	0.00%	19.00 %	151,802.52
R - PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (Juego 2 UNIDADES)	2.00	90,301.68	0.00%	19.00 %	180,603.36
R - PASTILLAS DE FRENO TRASERO (Juego 2 UNIDADES)	1.00	69,631.09	0.00%	19.00 %	69,631.09

Subtotal Repuestos 1,041,605.58

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - CAMBIO MANIGUETA	1.00	4,496.64	0.00 %	19.00 %	4,496.64
S - CAMBIO LLANTA TRASERA 150/70/17 (A)	1.00	15,000.00	0.00 %	19.00 %	15,000.00
S - CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTERO	1.00	10,129.41	0.00 %	19.00 %	10,129.41
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1.00	8,889.08	0.00 %	19.00 %	8,889.08
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS Y/O BANDAS	1.00	7,163.03	0.00 %	19.00 %	7,163.03
S - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE Y ENGRASE GENERAL	1.00	8,258.82	0.00 %	19.00 %	8,258.82

Subtotal Servicios 73,626.06

Gran Total:

Subtotal : 1,115,231.64
IVA : 191,861.39
Valor Total : 1,307,093.03

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-05-28 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-13 15:01:56
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Facturada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	RVD24D
SIGLAS:	46-1515
MOTOCICLETA	DL 650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC.	VALOR UNIT	SUBTOTAL
1	LLANTA TRASERA	0%	$ 1.269.739,65	$1.269.739,65
1	CAMBIO LLANTA TRASERA	0%	$ 38.092,19	$38.092,19
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$1.307.831,84

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

RENAULT mazda TOYOTA Ford MITSUBISHI MOTORS CHEVROLET
Servicios principales: Mecánica Automotriz - Lamina y Pintura - Express Service - Repuestos y Accesorios

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	RVD24D 46-1515
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
1	LLANTA TRASERA	$ 1.396.713,62	$ 1.396.713,62
1	CAMBIO LLANTA TRASERA	$ 41.901,41	$ 41.901,41
			$ 0,00
			$ 0,00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 1.165.278,17
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 273.336,85
	TOTAL	$ 1.438.615,02

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ

CHIEF
AUTOMOTIVE
BANCO DE PRUEBA · ALIN COLISION
MEGAMICA · TAPONERIA · PINTURA
SOLDADURA · TUBO FLEXIBLE
ESCANNER · TRANSMISIONES
AUTOMATICAS · ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo DL650 Placa: RVD24D 46-1515	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LLANTA TRASERA	1	$ 1.466.549,30	$ 1.466.549,30
CAMBIO LLANTA TRASERA	1	$ 43.996,48	$ 43.996,48
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 1.510.545,77**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 4034
INVERSORA GROUP SAS
901.617.603-9
CL 80 20 C 81 / 3118656663
CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

Facturar a:
Nit/CC : 900486513-7
Cliente : SETRA
Tel: 0 0
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Dir : 0
Casillero : PE-DEMET-2025- Rombo :

Vehículo:
UZW-55F 46-1575
Suzuki / DL 650 /Motor: NN
Km / Tipo : 79064.00 / Gasolina
Chasis / Cilindraje : NN / 650
Modelo / Color : 2021 / UNIFORMADO

Apertura : 2025-06-11 17:37:51 Hoy : 2025-06-18

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - ACEITE 10W 40 por 1/4	3.00	35,145.00	0.00%	0.00 %	105,435.00
R - FILTRO ACEITE	1.00	11,637.82	0.00%	19.00 %	11,637.82
R - PASTILLAS DE FRENO TRASERO (Juego 2 UNIDADES)	1.00	69,631.09	0.00%	19.00 %	69,631.09
R - BOMBILLO FAROLA	1.00	34,983.19	0.00%	19.00 %	34,983.19
				Subtotal Repuestos	**221,687.10**

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - CAMBIO ACEITE DE MOTOR: (INCLUYE CAMBIO DE FILTROS)	1.00	19,689.08	0.00 %	19.00 %	19,689.08
S - INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS Y/O BANDAS	1.00	7,163.03	0.00 %	19.00 %	7,163.03
S - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE Y ENGRASE GENERAL	1.00	8,258.82	0.00 %	19.00 %	8,258.82
S - CAMBIO BOMBILLO INCLUYE DESARME FRONTAL (A)	1.00	90,000.00	0.00 %	19.00 %	90,000.00
				Subtotal Servicios	**125,110.93**

Gran Total:

Subtotal : 346,798.03
IVA : 45,859.00
Valor Total : 392,657.03

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Interno Contrato Mantenimiento
Fecha Prometido : 2025-06-11 00:00:00 Fecha Cierre : 2025-06-13 11:10:10
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden tiene asociado el contrato 88-8-10008-25 *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

TALLER JR
MAQUINARIA Y SOLUCIONES SAS

3142849370-3137705590
Cra 1 # 42a - 32 Montería
tallerjrmaquinariaysoluciones@gmail.com

PLACA:	UZW55F
SIGLAS:	46-1575
MOTOCICLETA	DL 650

CANTIDAD	PRODUCTO	DESC	VALOR UNIT	SUBTOTAL
1	CAMBIO BOMBILLO INCLUYE DESARME FRONTAL	0%	$ 228.553,14	$228.553,14
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
		0%		$0,00
OBSERVACIÓN: NA		TOTAL		$228.553,14

JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.067.872.051 de Montería

RENAULT mazda TOYOTA Ford MITSUBISHI MOTORS CHEVROLET

Servicios principales: Mecánica Automotriz - Latonería y Pintura - Express Service - Repuestos y Accesorios

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

PRECAR LTDA SAS
NIT. 860.515.236-2
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS

CAR LTDA SAS NIT 860.515.236-2

CLIENTE:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**PLACA**	UZW55E 46-1575
NIT O CC:		**MODELO:**	
MOTOCICLETA:	DL 650	**KILOMETRAJE**	
TELEFONO:		**FECHA:**	
PROXIMO MANTENIMIENTO:		**ENTRADA:**	
		SALIDA:	

CANT.	DESCRPCIÓN		V.TOTAL
1	CAMBIO BOMBILLO INCLUYE DESARME FRONTAL	$ 251.408,45	$ 251.408,45
			$ 0,00
			$ 0,00
			$ 0,00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 203.640,85
	V. EXENTO	
	IVA 19%	$ 47.767,61
	TOTAL	$ 251.408,45

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CC. 19.068.442
R.L PRECAR LTDA SAS

ga.bermudez001

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ

CHIEF AUTOMOTIVE SYSTEMS INC
BANCO DE PRUEBA - ALINEACION
MECANICA - LATONERIA - PINTURA
ELECTRICIDAD - DIESEL INYECCION
ESCANNER - TRANSMISIONES
AUTOMATICAS - ELECTRONICAS

Nombre o Razón Social **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA EN REORGANIZACION**
Nombre del Representante Legal **JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN**
Nit **830,134,871-5**
Dirección **CRA 28A No. 67 - 60**
Ciudad **BOGOTA**
Teléfono **287 54 52 - 3118123595**
Fax _____
Correo electrónico **tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com**

Tipo Vehículo DL 650 Placa: UZW55F 46-1575	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMBIO BOMBILLO INCLUYE DESARME FRONTAL	1	$ 263.978,87	$ 263.978,87
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
TOTAL			**$ 263.978,87**

JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C. 79.261.893 de Bogotá
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA

Representante legal

79.261.893 de Bogotá

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88 8 10036 24	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-06	1542020564	9487295104	E	2025/06/04	2025/06/09	BANCOLOMBIA	5	$4,906,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,189,200	$10,400	$0	$3,199,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$800	$0	$228,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$1,500	$0	$457,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,366,800	$4,400	$0	$1,371,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,139,000	$3,700	$0	$1,142,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$105,000	$400	$0	$105,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$105,000	$400	$0	$105,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$798,000	$2,600	$0	$800,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$798,000	$2,600	$0	$800,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$798,000	$2,800	$0	$800,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$200	$0	$57,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$114,000	$400	$0	$114,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$114,000	$400	$0	$114,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$200	$0	$57,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$200	$0	$57,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$400	$0	$114,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$228,000	$800	$0	$228,800
TOTAL				14	$4,890,200	$16,200	$0	$4,906,400

GS-2025-076341-DEMET

2025/06/09 03:42 PM

1931458438

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88 8 10036 24	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1542020564	94872951O4	E	2025/06/04	2025/06/09	BANCOLOMBIA	5	$4,906,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1116799928	ARRIETA ACEVEDO WILMER																	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
2	CC	80768205	CASAS GUEZGUAN WILLIAN YESID																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
3	CC	1023879061	ESPITIA LUGO LUIS ALBERTO																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
4	CC	1097993260	FONTECHA GIL JOHN ALEXANDER																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
5	CC	17324380	GOMEZ OMAR																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
6	CC	86010555	GUTIERREZ SOLER JHON EDUYN																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
7	CC	80404076	LOZANO CAMARGO CELSO FRANCISCO																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
8	CC	1120573945	MARIN URREGO JUAN CAMILO																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
9	CC	1122918247	MUNEVAR RAMIREZ DIEGO GUILLERMO																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
10	CC	1006511491	POLGARIN GARZON WANDERLEY																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS009	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
11	CC	17318905	QUIQUE MEDINA OSCAR ALBEN																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
12	CC	93128708	RODRIGUEZ CALDERON LUIS FERNANDO																	230301	30	$1,423,500	$227,800	MIN002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
13	CC	1114894640	SALCEDO ROJAS JHON ALEXANDER																	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
14	CC	1120385234	VILLAMIZAR SUAREZ WILLIAM FERNANDO																	230201	30	$1,423,500	$227,800	MIN002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
Total	Afiliados(14)																					$19,929,600	$3,189,200			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$105,000		$0	$0		$4,890,200	

2025/06/09 03:42 PM

CS-2025-076341-DEMET

193145849

INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-9

Villavicencio, Junio 01 2025

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Ciudad

YO JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO identificado como aparece al pie actuando como Representante Legal de INVERSORA GROUP SAS con Nit. 901.617.603-9, certifico a la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO con relación al contrato 88-8-10008-25 bajo la gravedad de juramento que la empresa que Represento se encuentra al día en cuanto a los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles a la fecha,

Cordialmente,

JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aránzazu
REPRESENTANTE LEGAL

ga.bermudez001

SETRA

PRESUPUESTO 2025						
$ 60.000.000,00						
ORDEN DE TRABAJO	KILOMETRAJE	MODELO	VEHICULO	SIGLA	PLACA	VALOR
3446	3446		V-ESTROM 650	46-1600	UZW74E	$ 634.446,04
3448	3448	2021	DL 650	46-1512	RVD21D	$ 952.985,02
3647	3647	2020	V-ESTROM 650	46-1516	UZT42E	$ 1.369.744,05
3943	3943	2019	DL 650	46-1520	RVD20D	$ 1.108.927,02
3944	3944	2019	DL 650	46-1460	UZT12E	$ 440.383,01
3945	3945	2019	DL 650	46-1515	RVD24D	$ 1.307.093,03
4034	4034	2021	V-ESTROM 650	46-1575	UZW55E	$ 392.657,03
TOTAL						$ 6.206.235,20

ga.bermudez001 ga.bermudez001 ga.bermudez001